



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N°022-2025- MDM

Moche, 07 de mayo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 07 de mayo del 2025; expediente administrativo N°5727-2024, emitido por Ronald Orbegoso Hurtado en su calidad de Jefe de la Oficina de Admisión de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", remitiendo el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO "BENEDICTO XVI"**; informe N°0273-2024-O.G.RR.HH.-MDM, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N°337-2024-OGA-MDM, emitido por la Oficina General de Administración; proveído N°00059-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe N°184-2025-O.G.RR.HH.-MDM, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N°0270-2025-OGA-MDM, emitido por la Oficina General de Administración; informe legal N°0077-2025-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el régimen laboral de los funcionarios y empleados en las municipalidades se sujeta al régimen laboral general aplicable a la administración pública; y, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

En este sentido, mediante expediente administrativo N°5727-2024, el jefe de la oficina de admisión de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de otorgar a los trabajadores y sus familiares directos de la Municipalidad Distrital de Moche, descuentos en las cuotas de carreras profesionales, segundas especialidades, maestrías y doctorados.

Que, la Universidad Católica de Trujillo "BENEDICTOP XVI", creada en 1999, por Excmo.Monseñor Héctor Miguel Cabrejos Vidarte, formalizándose su creación en el año 2000 mediante Decreto N°107/00-AT.A, y mediante Resolución N°256-2011-CONAFU se autoriza el cambio denominación de la Universidad Católica de Trujillo por Universidad Católica de Trujillo Benedicto XIV, considerando como misión el brindar formación humana integral basada en valores cristianos, contribuyendo a la investigación y al desarrollo de la sociedad.

Que siendo esto así, mediante Ley N°30057, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; asimismo, tiene como finalidad el alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y prestar efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el artículo 10° de la Ley N°30057, señala que el proceso de capacitación busca la mejora el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

De igual manera, el artículo 14° de la Ley N° 30057, prescribe "No son consideradas como actividades de capacitación, los estudios primarios y secundarios ni los estudios de pregrado que conlleven a la obtención de un título profesional, (...)"

De otro lado, se tiene al Decreto Legislativo N°1025, cuya finalidad es establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, precisa que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados; dicha capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

En adición a lo anterior, se tiene al Decreto Supremo N°009-2010-PCM, aplicable a las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentren comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a que hace referencia la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1023.

En este contexto, la Segunda Disposiciones Finales del Decreto Supremo N°009-2010-PCM, prescribe "Las entidades públicas mantendrán la facultad de celebrar convenios de capacitación con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debiendo incluir esta información en sus PDP."

De lo anterior acotado, se procede a la revisión de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", advirtiéndose que su objetivo principal versa en otorgar a los trabajadores y sus familiares directos de la Municipalidad Distrital de Moche, el descuento en el 10% (diez por ciento) en el pago de las cuotas programadas de maestrías, doctorado, segunda especialidad y pregrado.

En adición a lo anterior, se observa en la cláusula tercera de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, el compromiso que asumirá la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", el cual versa sobre:

- El presente convenio tiene por objetivo establecer una colaboración recíproca entre LA MUNICIPALIDAD Y LA UNIVERSIDAD para el desarrollo e implementación de proyectos en ámbitos turísticos, sociales, culturales y académicos, que contribuyan al beneficio de la comunidad y al cumplimiento de los fines institucionales de ambas partes.
- Asimismo, el desarrollo de alternativas de extensión profesional, formación continua, capacitación y certificaciones a los profesionales de LA MUNICIPALIDAD en diversas áreas de conocimiento, facilitando el desarrollo profesional, así como la actualización permanente.
- Otorgar un descuento del 10% en el pago de las cuotas de programas de maestría, doctorado, segunda especialidad y pregrado para colaboradores y autoridades de LA MUNICIPALIDAD y sus familiares directos (cónyuge, hermanos o hijos). Este beneficio es aplicable únicamente para nuevos ingresos a partir del semestre 2025, precisándose que este descuento no es acumulable con otros beneficios ofrecidos por la UCT a estudiantes o ingresantes, a excepción del descuento por pronto pago. Asimismo, se precisa que la continuidad de dicho beneficio se encuentra sujeta a las condiciones detalladas en las normas internas de la UCT sobre la materia, dentro de ellas, aspectos referidos al rendimiento académico.
- Otorgar un descuento del 10% en el pago de las cuotas de programas de pregrado para pobladores del Distrito de Moche, cuyo Certificado Domiciliar (expedido por la Municipalidad de Moche) señale domicilio en el distrito o lo indique su DNI. Este beneficio es aplicable únicamente para nuevos ingresos a partir del año 2025, precisándose que este descuento no es acumulable con otros beneficios ofrecidos por la UCT a estudiantes o ingresantes, a excepción del descuento por pronto pago. Asimismo, se precisa que la continuidad de dicho beneficio se encuentra sujeta a las condiciones detalladas en las normas internas de la UCT sobre la materia, dentro de ellas, aspectos referidos al rendimiento académico.
- Brindar servicios de asesoramiento en asuntos de relevancia académica para LA MUNICIPALIDAD, estableciendo un compromiso integral en la colaboración. Se asegura la entrega de orientación especializada en áreas específicas, contribuyendo a si al enriquecimiento y fortalecimiento de los aspectos académicos, mediante el desarrollo de programas concernientes a la organización, siempre y cuando LA UNIVERSIDAD cuente con la capacidad para su implementación.
- Enviar a estudiantes, por intermedio de la coordinación de prácticas, a poder realizar prácticas pre-profesionales en LA MUNICIPALIDAD.
- Apoyar los distintos programas, proyectos y actividades que tenga planeado LA MUNICIPALIDAD.
- Poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD las instalaciones académicas de LA UNIVERSIDAD para llevar a cabo actividades institucionales, sujeto a coordinación previa, disponibilidad de espacio y autorización expresa y por escrito por parte de LA UNIVERSIDAD.

De igual manera, se observa en la cláusula tercera de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, el compromiso que asumirá la entidad edil, el cual versa sobre:



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



- Brindar acceso y participación a LA UNIVERSIDAD para el desarrollo de los programas y proyectos.
- Brindar apoyo en el desarrollo de los proyectos académicos y sociales a favor de la comunidad.
- Efectuar, de manera directa, la divulgación de los beneficios contenidos en el presente Convenio a sus colaboradores, así como posibilitar que LA UNIVERSIDAD del mismo modo los efectúe.
- Considerar a los alumnos de LA UNIVERSIDAD en las convocatorias de selección para desarrollar prácticas preprofesionales y profesionales, así como en sus programas de voluntariados, de cumplimiento de sus procesos internos.
- Apoyar los distintos proyectos que tenga planeado LA UNIVERSIDAD

Que, en este extremo cabe precisar que todo convenio implica un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones, en el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos, es decir un acto jurídico en el cual se plasma la voluntad de las partes de manera expresa; por lo que, el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el numeral 86.1 del artículo 86° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante expediente administrativo N°5727-2024, suscrito por Ronald Orbegoso Hurtado en su calidad de jefe de la oficina de admisión de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", solicitando la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, dirigido a los colaboradores y familiares directos de la Municipalidad Distrital de Moche, al ser beneficiados con descuentos en las cuotas de carreras profesionales, segundas especialidades, maestrías y doctorados.

Que, mediante informe N°0273-2024-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, otorgando visto bueno a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la entidad edil y la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", al favorecer a los trabajadores que accederían a descuentos en las cuotas de carreras profesionales, segundas especialidades, maestrías y doctorados y así contribuir al desarrollo profesional de los trabajadores de la entidad edil.

Que, mediante informe N°337-2025-OGA-MDM suscrito por el jefe de la oficina general de administración, derivando el informe N°0273-2024-O.G.RR.HH.MDM.

Que, mediante proveído s/n suscrito por el Gerente Municipal solicitando opinión legal respecto a lo solicitado mediante informe N°337-2025-OGA-MDM.

Que, mediante proveído N°00059-2024-OGAJ/MDM, suscrito por el jefe de la oficina general de asesoría jurídica, solicitando al jefe de la oficina de gestión de recursos humanos, se sirva adjuntar la fotocopia de la vigencia de poder donde se evidencie las facultades del representante legal para suscribir convenios y fotocopia del documento nacional de identidad del representante legal con facultades para suscribir convenios.

Que, mediante informe N°184-2025-O.G.RR.HH.-MDM, suscrito por el jefe de la oficina de gestión de recursos humanos, precisando que el literal f) del artículo 57° del estatuto de la Asociación Civil Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, establece como una de las funciones del rector, el suscribir convenios con organizaciones nacionales; por ello, adjunta fotocopia del estatuto de la Asociación Civil Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, fotocopia del documento nacional de identidad de Silva Balarezo Mariana Geraldine y fotocopia de la Resolución Rectoral N° 011-2024/UCT-R

Que, mediante informe N°0270-2025-OGA-MDM, suscrito por el jefe de la oficina general de administración, derivando el informe N° 184-2025-O.G. RR.HH.-MDM.

Que, mediante proveído s/n suscrito por el Gerente Municipal solicitando opinión legal respecto a lo señalado en el informe N° 0270-2025-OGA-MDM.



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante informe legal N°0077-2025-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina (...) "Elevar, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en mérito a la facultad conferida en el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N°27972, proceda al debate y de ser el caso la aprobación a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo; a fin de que los trabajadores y sus familiares directos de la Municipalidad Distrital de Moche, obtengan un descuento en el 10% (diez por ciento) en el pago de las cuotas programadas de maestrías, doctorado, segunda especialidad y pregrado, conforme a lo señalado en el informe N°0273-2024-O.G.RR.HH.-MDM; y, lo prescrito por el artículo 10° de la Ley N°30057, artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025 y Segunda Disposiciones Finales del Decreto Supremo N°009-2010-PCM.

Que, luego del debate del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO "BENEDICTO XVI"** y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO "BENEDICTO XVI"**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche la firma del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO "BENEDICTO XVI"** aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a la suscripción de toda la documentación necesaria para la formalización del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

